



"SUNUGAL"

MINISTERIO DE FOMENTO-ESPAÑA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Marca	Modelo	Número CIN	Nº de Inscripción
FOUR WINNS	TS 242	US-PFWCL017D616	7ª 222-43-16
Categoría de diseño	Zona de navegación	Nº máx. de personas a bordo	NIB
C	Naveg. entre la costa y la línea paralela a la misma trazada a 12 millas	10	422987
Propietario (nombre y apellidos o empresa)		Domicilio	
ALI BASMA		C/ SARDINA, 15 (XABIA) ,ESPAÑA	

Este Certificado autoriza a navegar en el Mar Territorial español y en cualquier caso no podrá sobrepasar las zonas de navegación a las que este limitada de acuerdo con su categoría de diseño. Este Certificado irá acompañado de una copia de la declaración de conformidad CE.

Primer reconocimiento a partir de la fecha de expedición: 23/06/2021

Dado en Denia el 28 de Junio del 2016
Firma del Jefe de Distrito y sello





MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA MARINA MERCANTE

Subdirección General de Seguridad,
Contaminación e Inspección Marítima

ALI BASMA
C/ SARDINA, 15
03730 XABIA-ALICANTE

Alicante, 29 de Junio de 2022

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE MMSI
BUQUE: **422987 / 422987**
MATRÍCULA: 7ª 222-43-16

Le comunicamos que al buque del "asunto", le ha sido asignado el número de Identificación del Servicio Móvil Marítimo (MMSI):

225995937

Una copia del mismo se mantendrá a bordo del buque a disposición de las Autoridades Marítimas que lo soliciten.

Una vez programada la Radiobaliza con este número, si es su caso, deberán remitir a la Administración Marítima la hoja de Registro y Programación.

La Autoridad Marítima

PAULA SAIZ CALVO

MUELLE DE PONIENTE S/N
03001 ALICANTE
TEL.: 965923770
FAX.: 965923728



FIRMADO

ESPAÑA



MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

LICENCIA DE ESTACION DE BARCO
LICENCE DE ESTATION DE NAVIRE
SHIP STATION LICENCE

LICENCIA N° 65562

VALIDO HASTA: INDEFINIDA

De conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1185/2006, de 16 de octubre (B.O.E. núm. 261, de 1 de noviembre) y con el artículo 18 del Reglamento de Radiocomunicaciones anexo a la Constitución y al Convenio Internacional de Telecomunicaciones vigente, se autoriza por la presente a utilizar los equipos de radiocomunicaciones en las condiciones que se describen a continuación:

(1) NOMBRE DEL BUQUE	(2) DISTINTIVO/ MMSI	(3) GT / ESLORA	(4) TITULAR DE LA LICENCIA	(5) AREAS DE NAVEGACIÓN AUTORIZADAS
422987	225995937	6,78	ALI BASMA	RECREO ZONA 4

Nº EQ	TIPO DE EQUIPO	MARCA Y MODELO	POTENCIA	CLASES DE EMISIÓN	BANDAS DE FRECUENCIAS AUTORIZADAS*
1	(6) TRANSMISORES RTF VHF (+LSD) NO-SOLAS	ICOM / IC M330E/ IC M330GE	1W-25 W	G3E/G2B	156-174 MHZ(V)
	(7) DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO Y OTROS EQUIPOS				

Salvo indicación expresa, sólo se autorizan las frecuencias atribuidas por la UIT al Servicio Móvil Marítimo.

* Equipo habilitado para LRIT.

Autoridad que expide la Licencia
EL CAPITÁN MARÍTIMO

Lugar/Fecha
ALICANTE a 29 de Junio del 2022

Sello/Firma:

PAULA SAIZ CALVO

FIRMADO por : Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. A fecha: 30/06/2022 09:29 AM
Número de registro: REGAGE22s00027283750. A fecha: 30/06/2022 09:29 AM
Total folios: 2 (1 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOW025BZZTETZEBP46B37H6E84F
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



NOTAS IMPORTANTES:

- 1) La Licencia de Estación de Barco (LEB) es un documento obligatorio para todos los buques que instalen algún equipo transmisor de radiocomunicaciones.
- 2) La LEB debe radicar en lugar fácilmente visible y convenientemente protegido de la estación radioeléctrica.
- 3) La LEB sólo ampara los equipos transmisores con las características y frecuencias que figuran en la misma. La instalación de equipos transmisores no autorizados está totalmente prohibida.
- 4) La LEB tiene para los buques nacionales, la siguiente validez:

TIPO DE BUQUE	VALIDEZ MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none">• Carga mayores de 300 GT• Pasaje (todos)• Pesca mayores de 24 metros (todos)• Servicios de puerto (T)	5 años
<ul style="list-style-type: none">• Resto de buques	INDEFINIDA

- 5) El Operador del buque o sus representantes autorizados deberán solicitar una nueva Licencia, cuando:
 - a) Se instale algún equipo transmisor de radiocomunicaciones por primera vez.
 - b) Finalice su periodo de validez.
 - c) Se cambie algún equipo transmisor y se instale otro de diferente marca y/o de diferentes características del que ya figuraba en la Licencia.
 - d) Cuando varíen alguna de las características del buque para el que fue expedida.
 - e) Cuando cambie de propietario.
- 6) El/los operador/es de radiocomunicaciones deberán mantener el secreto de las comunicaciones.

MOTIVO: LICENCIA EXPEDIDA POR VEZ PRIMERA**OBSERVACIONES:**